

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 186 / 2013

FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : LOCAL COMERCIAL ubicado en PLAZA YUNGAY Nº609 - LOCAL Nº3513

población Sector CENTRO (ZONA C-2)

propiedad de CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.

R.U.T. Nº 94.226,000-8 Rol 121-003

PERMISO OBRA MENOR N°62

FECHA 27.03.2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2º				······		·
Subterráneo 1º)		****			
1º piso	M	2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
2º piso				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		······································
3º piso		-			···	
4º piso						
5º piso			*		ν	
6º piso		***				
Sgtes.				,,	•	
TOTAL	N	/l ²				

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Agua Potable Alcantarillado Gas

Declaración TE1 Nº736590 DEL 16.08.2012

Certificado N°67 DEL 24.09.2012 Certificado N°67 DEL 24.09.2012 Declaración TC6:N°743443 DEL 29.08.2012

DIRECTOR

SEC **ESSAL ESSAL**

SEC

PATRICIO FERRADA MOLINET

ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación y Habilitación de Local Comercial correspondiente a RESTAURANT DOGGI'S, ubicada en Plaza Yungay N°609, Local N°3513, de propiedad de Cencosud Shopping Centers S.A.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

:Javier Dinamarca Ossa

PFM/ESP/rsev